Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2023-00058**

En Atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

1.- AGRRÉGUESE y OBRE en el plenario las respuestas entregadas por las entidades financieras.

2.- El EMBARGO de los derechos de crédito o económicos que posea la demandada **Bacalo Publicidad Ltda.**, para con las empresas **Adidas Group Colombia** (Sic), **Reebook Colombia** (Sic), **Adidas Latinoamérica Emserchia** (Sic), por concepto de contratos de prestación de servicios u honorarios. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro de conformidad con las circulares que expide para tal fin la Superintendencia Financiera. Ofíciese en los anteriores términos.

De conformidad con la providencia del 03 de mayo de 2023, se limitan las medidas cautelares a la suma de **$460.594.000,00**.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **088**, hoy 26 **de septiembre de 2023**.

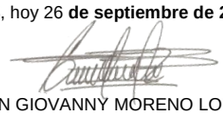

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES

En cumplimiento al ACUERDO PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el cual se acordó:

“ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. (…)”

La suspensión de términos judiciales será contabilizada desde el 14 de septiembre de 2023 y mantendrá hasta el 20 de septiembre de 2023 o hasta tanto se disponga mediante acto administrativo la modificación de la medida adoptada.

Yapn